



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1702

02/09/2016

3703

**AUTOR/A:** RUFÍAN ROMERO, Gabriel (GER)

### RESPUESTA:

El Gobierno español, a través de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) y la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, analiza de manera completa cada operación de exportación a Arabia Saudí y a los países que forman la coalición de la Liga Árabe que está interviniendo en Yemen, teniendo en cuenta los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, así como los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras. En el estudio de las solicitudes se evalúa muy especialmente el cumplimiento en los países importadores de los criterios 1 (embargos), 2 (respeto de derechos humanos), 3 (situación interna), 4 (situación regional) y 7 (riesgo de desvío) de la citada Posición Común, no autorizándose ninguna operación en la que no se cumplan estrictamente estos criterios.

Cada solicitud de exportación que ha sido autorizada a Arabia Saudí y a los países de la Liga Árabe ha estado acompañada de garantías de uso final y de estrictas cláusulas de no reexportación. Concretamente, en todos los documentos de uso final asociados a las licencias aprobadas a Arabia Saudí en 2015 y 2016, las autoridades de este país certificaron que los equipos y las municiones iban a ser destinados a uso interno y en ningún caso iban a ser reexportados sin el visto bueno del Gobierno español.

En cualquier caso, si se tuviese conocimiento o existiese riesgo de uso indebido de los materiales exportados, el Gobierno español aplicaría el artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, por el que se puede suspender o revocar una autorización previamente concedida.

Los países de la Liga Árabe que forman parte de la coalición contra los rebeldes en Yemen, es decir, Marruecos, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, Kuwait, Bahrein, Qatar, Egipto, Jordania y Sudán, no están sometidos a embargo alguno por parte de Naciones Unidas o la Unión Europea en la exportación de armamento o de material policial y antidisturbios, salvo Egipto. En este último caso, las conclusiones adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de la Unión Europea en su reunión extraordinaria del 21 de agosto de 2013, recomendaban la suspensión de las licencias de exportación a dicho destino de cualquier equipamiento militar que pudiera ser utilizado en la represión interna. El Gobierno español ha cumplido de manera escrupulosa con dichas recomendaciones.

Madrid, 16 de febrero de 2017